

## **ANEXO A LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPARO ADICIONAL DE AUXILIO FUNERARIO**

01/01/2021-1305-P-31-CLACHUBB20180006-DooI  
05/09/2025-1305-A-00-ANEXCHUBB2025044-DooI  
27/10/2020-1305-NT-31-A&HNTCHUBBSEG011

**CHUBB®**

### **CONDICIONES GENERALES.**

EL PRESENTE AMPARO ES OTORGADO POR CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “CHUBB”.

#### **CLÁUSULA PRIMERA. - ¿QUÉ CUBRE ESTE AMPARO?**

**CUANDO SE PRESENTE EL FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y CHUBB TENGA LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR CONFORME A LA COBERTURA BÁSICA DE ESTE SEGURO, SE RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS A TITULO GRATUITO POR EL ASEGURADO, EL VALOR INDICADO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O CONDICIONES PARTICULARES.**

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. – ¿QUÉ NO TE CUBRE ESTE AMPARO?**

**EL PRESENTE AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO, NO TENDRÁ COBERTURA EN LOS MISMOS EVENTOS EXCLUIDOS EN EL AMPARO BÁSICO DE VIDA.**

**EN TODO CASO, ESTE AMPARO NO APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES PROHÍBAN A CHUBB PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES.**

#### **CLÁUSULA TERCERA - ¿CUÁLES SON LAS EDADES DE INGRESO Y DE PERMANENCIA?**

Las edades de ingreso y permanencia para el amparo de auxilio funerario serán las siguientes, salvo que expresamente se modifiquen por condición particular mediante anexo convenido entre las partes:

Amparo	Ingreso	Permanencia
Auxilio funerario	De 18 a 65 años más 364 días.	Hasta los 70 años más 364 días.

**LA INFORMACIÓN QUE NO ESTÉ ESPECIFICADA EN ESTE AMPARO, SE PODRÁ ENCONTRAR EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y LE APLICARÁN LAS CLÁUSULAS ALLÍ CONTENIDAS, ASÍ COMO LO REGULADO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.**

**DEFENSOR AL CONSUMIDOR FINANCIERO.**

Recuerda que tienes a tu disposición el Defensor al Consumidor Financiero de Chubb, encuentra a continuación puedes ingresar a <https://www.chubb.com/co-es/sobre-chubb-colombia/defensor-del-consumidor-financiero.htm>